



RESOLUCIÓN No. **A** 0005

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la "Constitución") señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)"*;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") estipula: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios (...)"*;
- Que,** el Código Civil menciona en el artículo 686 que: *"La tradición es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo, por una parte, la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra, la capacidad e intención de adquirirlo (...)"*;
- Que,** el artículo 691 de referido cuerpo legal dispone que: *"Para que valga la tradición se requiere un título traslativo de dominio, como el de venta, permuta, donación, etc. (...)"*;
- Que,** el artículo 113 de la Ley de Mercado de Valores define a la transferencia a título de fideicomiso mercantil como el título traslativo de dominio para que los bienes inmuebles de un fideicomiso sean restituidos;
- Que,** de conformidad con el artículo 253 de la Constitución, en concordancia con el artículo 59 del COOTAD, y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito

Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 literal l) y 90 literal t) del COOTAD, el Alcalde puede delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la Municipalidad, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que,** los artículos 10 y 15 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, facultan a la máxima autoridad jerárquica a descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración, con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución de la República;

**Que,** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establecen que, cuando la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del estado dictarán resoluciones para delegar sus atribuciones;

**Que,** mediante informe constante en el oficio No. 330 de 5 de febrero de 2013, el señor Administrador General, economista Rubén Flores Ágreda, sugiere "(...) *solicitar una delegación expresa del señor Alcalde Metropolitano a fin de que se cuente con la competencia para la suscripción de los instrumentos (...)*", necesarios para adquirir los inmuebles a través de restitución a título de fideicomiso mercantil a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y,

**Que,** mediante oficio No. 033-13-PMSZ de 5 de marzo de 2013, una vez que se han acogido las observaciones formuladas, Procuraduría Metropolitana emite criterio favorable a la expedición de la presente resolución.

**En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 60 literal l) y 90 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**





RESOLUCIÓN No. **A** 0005

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Delegar al Administrador(a) General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la atribución de comparecer a la celebración de los instrumentos necesarios para adquirir los inmuebles que forman parte del patrimonio del "Fideicomiso Inmuebles Centro Histórico", reformado mediante escritura pública otorgada el 25 de febrero de 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, a través de restitución a título de fideicomiso mercantil, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición General.-** Las normas de la presente resolución, prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

**Disposición Final.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **09 ABR 2013**

EJECÚTESE

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

**09 ABR 2013** .- **LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **09 ABR 2013**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO